Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°29/2018

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 10 días del mes de Agosto del año dos mil diez y ocho, siendo las 14:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°25/2018 "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Edificio de la Sede Central de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Que, se cuenta con la resolución N°581/2018 de fecha 05 de Julio del 2018 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Mantenimiento y Reparación del Edificio de la Sede Central para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.

Que, en fecha 30/07/2018 a las 09:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas de las firmas; arrojando el siguiente resultado económico:

N°	OFERENTE	TOTAL	
1	EN OBRAS de Nelson F. Segovia Azucas	95.555.800	IVA Incluido
2	DIBEC CONSTRUCCIONES de Diego Beconi	90.644.120	IVA Incluido
3	TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez	109.990.000	IVA Incluido
4	FYA de Miguel Amarilla Barrios	78.480.605	IVA Incluido
5	MANCUSO & CIA S.R.L.	79.313.605	IVA Incluido

**Fuente: Acta de Apertura de fecha 30/07/2018*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 08 de Agosto del 2018, se informa a la firma FYA de Miguel Augusto Amarilla Barrios que su firma presenta un error aritmético en la suma total de la oferta, siendo el total correcto Gs.79.317.925 (Guaraníes Setenta y Nueve Millones Trescientos Diez y Siete Mil Novecientos Veinticinco).
En fecha 09 de Agosto el Representante Legal de la firma FYA manifiesta lo siguiente: "Me dirijo a ustedes, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de dar respuesta a los solicitado vía Nota N°65/2018 en fecha 08/08/2018, confirmando a través de la presente, que aceptamos la corrección del error aritmético realizado a la oferta. Fdo. Sr. Miguel Amarilla.-

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 03 de Agosto de 2018, emite su dictamen que se transcribe:
"...El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°581/2018 de fecha 05 de julio de 2018, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°350.164.----------
Que obra la Nota U.O.C. N°367/2018, llamado N°25/2018, de fecha 05 de julio de 2018, dirigido al Abog. Santiago Jure, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N°21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la UOC.----------

PROCEDIMIENTO:

Obra la carta de Invitación Estándar de Contratación Directa, aprobado por Resolución DNCP N°1510, de fecha 26 de abril de 2018. Asimismo obra las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas.----------
Que, en fecha 30 de julio del 2018, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes: EN OBRAS, DIBEC CONSTRUCCIONES, TES INGENIERÍA, FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA, MANCUSO & CIA S.R.L.----------

OBSERVACIONES:

En el Acta de Apertura no se hizo constar observaciones.----------
Estando agregado obra el Cuadro Comparativo de Ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites para la adjudicación.
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se procede a ordenar las ofertas con las correcciones aritméticas y de acuerdo al orden del cuadro comparativo de ofertas:

N°	OFERENTE	TOTAL	
1	MANCUSO & CIA S.R.L.	79.313.605	IVA Incluido
2	FYA de Miguel Amarilla Barrios	79.317.925	IVA Incluido

ENRIQUE QUINTANA Mtro. Dr. Adolfo P. González Petit PROF. ABG. ADOLFO OZUNA Abg. Gerardo Bobadilla

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº29/2018

3	DIBEC CONSTRUCCIONES de Diego Beconi	90.644.120	IVA Incluido
4	EN OBRAS de Nelson F. Segovia Azucas	95.555.800	IVA Incluido
5	TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez	109.990.000	IVA Incluido

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

MENOR OFERTA = MANCUSO & CIA S.R.L.

- Oferta Total = Gs.79.313.605 IVA Incluido.-
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Se hace mención que la firma FYA de Miguel Amarilla Barrios, que presentó la menor oferta según el Acta de Apertura, con la corrección aritmética pasó a ocupar el segundo lugar en el orden económico.-
- La firma MANCUSO & CIA S.R.L. presenta a Foja 7 de su formulario de carta/ oferta el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional a fin de beneficiarse del margen de preferencia.
- La oferta de la firma no sobrepasa el 20% por encima y 30% por debajo del precio referencial.-
- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que MANCUSO & CIA S.R.L.,cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el monto de total de Gs.79.313.605.- (Guaraníes Setenta y Nueve Millones Trescientos Trece Mil Seiscientos Cinco) por un monto mínimo de 70.000.000 y hasta un monto máximo de Gs.140.000.000.-

DOCUMENTOS	MANCUSO & CIA S.R.L.	
PERSONAS JURÍDICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	-
OTROS DOCUMENTOS		
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de servicios similares con entidades públicas o privadas durante los años 2014-2015-2016.-	CUMPLE	-
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B, la no presentación de esta no será causal de descalificación.	CUMPLE	-
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051 (Propietarios y Representantes) "documentos.gov.py".. **MANCUSO & CIA S.R.L.** Claudio Cabral Lovera. C.I.Nº2.284.319. Miguel Ángel Cabral Lovera. C.I.Nº1.310.196. Sara Alejandrina Galeano Marten C.I.Nº2.238.235.	CUMPLE	-

Análisis de Capacidad Financiera.

Información del Balance					
RATIOS	2014	2015	2016	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
Liquidez	1.459.292.227	1.853.934.219	3.744.469.849	2.352.565.432	4,42
	51.413.177	47.440.737	1.497.867.625	532.240.513	
Endeudamiento	51.413.177	47.440.737	1.497.867.625	532.240.513	0,22
	1.482.457.036	1.872.679.674	3.759.080.338	2.371.405.683	
Rentabilidad	448.549.889	393.476.969	435.238.579	425.755.146	141,92
	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	

De conformidad a los resúmenes de Capacidad Financiera de la firma MANCUSO & CIA, se puede concluir que

ENRIQUE QUINTANA | Prof. Dr. Adolfo R. González Petit | PROF. ABG. ADOLFO OZUNA | Abg. Gerardo Bobadilla

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº29/2018

CUMPLE con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a Contratación Directa N°25/2018 – Servicio de Mantenimiento y Reparación del Edificio de la Sede Central para la F.D. y C.S. – UNA.-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC Nº 350.164 – Servicio de Mantenimiento y Reparación del Edificio de la Sede Central para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción. Total PAC.140.000.000.-

Considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma MANCUSO & CIA S.R.L. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el precio total unitario de Gs.79.313.605 y cumpliendo con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen.

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, A LA FIRMA MANCUSO & CIA S.R.L. POR EL PRECIO TOTAL UNITARIO DE GS.79.313.605, POR EL MONTO MÍNIMO DE GS.70.000.000 Y HASTA EL MONTO MÁXIMO DE GS.140.000.000 IVA INCLUIDO. SALVO MEJOR PARECER, ES NUESTRO DICTAMEN.

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Abg. Gerardo Bobadilla

ENRIQUE QUINTANA